

BASES CAMPAÑA PLANES DE PENSIONES DE CAJAMAR VIDA / 2023 APORTACIONES EXTRAORDINARIAS



Promoción válida para Planes de Pensiones de CAJAMAR VIDA, gestionados a través de cualquier entidad del Grupo Cooperativo Cajamar. (ver Anexo 1 con la relación de productos incluidos en la campaña).

DURACIÓN DE LA CAMPAÑA

La Campaña durará desde el **1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2023**.

OPERACIONES QUE PARTICIPAN EN LA PROMOCIÓN

· **Aportaciones iniciales y extraordinarias** realizadas a Planes de Pensiones de **CAJAMAR VIDA**, por importe superior a **1.000 euros y máximo de 1.500€**

(Ver ANEXO 1 con la relación de productos que se consideran a efectos de la campaña. Los que no estén incluidos no tendrán derecho de acceso a la promoción)

EXCLUSIONES:

· Quedarán **excluidas las aportaciones extraordinarias de entrada a Planes de CAJAMAR VIDA que provengan de Planes de RGA y/o Renta Fija**, siempre y cuando dichos planes estén gestionados a través de una entidad del Grupo Cooperativo Cajamar.

Ejemplos: no computarán traspasos internos entre Planes de Pensiones Cajamar Vida o desde un PPA de Cajamar Vida a un P. de Pensiones también de Cajamar Vida.

· Para poder participar en esta campaña, el cliente deberá ser **titular o autorizado de una cuenta a la vista asociada al Plan de Pensiones**. Esta cuenta vinculada al Plan **deberá ser de una de las entidades del Grupo Cooperativo Cajamar, y no podrá ser ni una cuenta de crédito ni una cuenta remunerada**, salvo la siguiente indicación referente a la Cuenta 360º

· Incompatibilidad con la Cuenta 360º:

Sí podrán entrar en la promoción ingresos realizados a Planes de Pensiones vinculados a la Cuenta 360º.

Sin embargo, las cuantías ingresadas a estos Planes (por aportación extraordinaria) que se hayan beneficiado de esta campaña o pasadas no computarán a efectos de la liquidación de la Cuenta 360º, pero sí el resto de las aportaciones que se realicen sin solicitud de Bonificación.

· **El cliente debe de cumplir una permanencia de 72 meses.**

NORMAS DE LA PROMOCIÓN

En función de la cuantía de la aportación extraordinaria realizada, el cliente podrá optar a una remuneración. (www.tuplanperfecto.es)

Una BONIFICACIÓN DINERARIA:

En efectivo (mediante un abono en la cuenta a la vista asociada al Plan).

La cuantía de la bonificación se calculará aplicando un **porcentaje** sobre la **“cuantía ingresada al Plan”**.

· Para aportaciones extraordinarias, siempre que la suma de las aportaciones realizadas por el partícipe y en su caso por su cónyuge a su propio plan, siempre que la suma de todos estos ingresos supere la cuantía mínima de promoción de 1.000 €.

· El **porcentaje** aplicable para calcular la cuantía de bonificación será del 2,00% de la aportación realizada.

- **Plazo de compromiso de permanencia 72 meses.**

CONDICIONES A TENER EN CUENTA PARA DISFRUTAR DE LA VENTAJA PROMOCIONAL:

· La **bonificación económica máxima por cliente** será del 2,00% de la aportación extraordinaria y compromiso de permanencia de 72 meses y sólo para los Planes de pensiones Cajamar Mixtos, R. Variables y/o Gestión Futuro.

· **Solo habrá una bonificación dineraria por cliente por campaña**, entendiéndose cliente como persona Física.

· Es requisito imprescindible, para poder acogerse a esta promoción, que el partícipe del plan tenga menos de 70 años.

BASES CAMPAÑA PLANES DE PENSIONES DE CAJAMAR VIDA / 2023 APORTACIONES EXTRAORDINARIAS



· El cliente podrá sumar varias de sus propias aportaciones extraordinarias siempre y cuando la suma de estos, alcance al menos el mínimo de 1.000€ para entrar en la campaña de aportaciones extraordinarias

Ejemplo válido:

Un cliente tiene 2 planes de pensiones o bien tiene 1 pero realiza aportac. extra:

· Aportación: 1.000 € por la que recibirá una bonificación del 2,00%

Ejemplo no válido:

Un cliente tiene 2 planes de pensiones o bien tiene 1 pero realiza aportación. extra:

· Aportación al Plan de Pensiones 1: 400 €

· Aportación al Plan de Pensiones 2: 500 €

El cliente no podrá sumar las 2 (porque su suma no llega a los 1.000 €), y por tanto no podrá participar en la Campaña.

· Se permitirá la fusión de aportaciones al plan, pero únicamente si tienen vinculación de cónyuges, siempre que la suma de ambos supere al menos el mínimo de 1.000€ para las aportaciones extraordinarias.

· Será requisito ineludible para el acceso a la promoción no presentar incidencias de impago en entidades financieras o no estar incluido en registros de incumplimiento, por cualquier concepto. Para verificar dicha situación, la entidad del GCC tendrá derecho a consultar tales registros.

· El cliente deberá tener firmado y actualizado previamente el Documento de Información Básica sobre Protección de Datos.

· Los datos de contacto con el cliente deberán estar actualizados en la operatoria MP del TF (email, teléfono y dirección postal).

EN RELACIÓN A LA BONIFICACIÓN DINERARIA

· Cuándo se abonará la bonificación dineraria:

· Para aportaciones extraordinarias:
a las 48 horas de haber realizado la aportación al Plan de Pensiones.

· **Funcionamiento:** La bonificación dineraria en efectivo siempre se abonará en la cuenta a la vista asociada al Plan.

· Las cuantías de bonificación dineraria tienen consideración de rendimiento del capital mobiliario, efectuando la entidad el correspondiente ingreso a cuenta en Hacienda, repercutiendo ese coste al cliente. Fiscalidad según legislación vigente.

COMPROMISO DE PERMANENCIA

El abono de la bonificación lleva aparejado el **compromiso de un plazo mínimo de permanencia** del patrimonio del cliente en cualquier plan de pensiones del grupo CAJAMAR. Dicho compromiso consiste en el mantenimiento del número de participaciones totales de sus planes de pensiones (participaciones que ya hubiera + participaciones realizadas) durante un **plazo de 72 meses**:

· Según lo especificado en el contrato de permanencia que firmará el cliente en el momento de la solicitud.

· La permanencia comenzará a computar desde el momento de la entrega la bonificación.

PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

PENALIZACIÓN POR INCUMPLIR PLAZO DE COMPROMISO DE PERMANENCIA:

Cualquier disminución de su patrimonio en cualquier Plan de Pensiones del Grupo Cajamar ocurrida antes de la finalización del plazo de permanencia se entenderá como un **incumplimiento de dicho compromiso** de permanencia, siempre que esta disminución de patrimonio venga por alguno de estos dos motivos:

BASES CAMPAÑA PLANES DE PENSIONES DE CAJAMAR VIDA / 2023

APORTACIONES EXTRAORDINARIAS



POR TRASPASO DE SALIDA:

- Traspaso de salida (total o parcial) del capital acumulado en cualquiera de los planes de pensiones que el cliente tenga en el grupo CAJAMAR, cuyo destino sea cualquier otro Plan de Pensiones, PPA u otro instrumento de previsión social de una entidad externa.
- Traspaso de salida (total o parcial) a un PPA interno.
- Traspaso de salida (total o parcial) a un Plan de Renta Fija.

POR COBRO DEL PLAN:

Hacer efectivo total o parcialmente los derechos consolidados vinculados a cualquier plan de pensiones que tenga el cliente en el grupo CAJAMAR por cualquiera de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez previstos en sus reglamentos, con excepción de los supuestos de fallecimiento, de incapacidad, de desempleo y de enfermedad grave. (contingencias que hayan sobrevenido con posterioridad)

CAUSA DE COBRO PLAN	¿PENALIZACIÓN?
Jubilación*	SI
Incapacidad	NO
Fallecimiento	NO
Desempleo	NO
Enfermedad Grave	NO
Antigüedad > 10 años (a partir de 2025)	SI

*Independientemente de que la cuantía cobrada sea parcial (por ejemplo Derechos antes de 2007) o total.

Cuantía de penalización por incumplimiento plazo permanencia y/o cambiar de Plan pasando a un PPA o Renta fija:

El incumplimiento dará lugar a la obligación de **devolver la bonificación dineraria bruta** según se explica de forma detallada a continuación:

- La penalización sería el coste bruto que se abonó en la cuenta del cliente.

La Entidad adeudará en la cuenta a la vista vinculada al plan esta comisión por penalización, en el momento en el que disminuyan el número de participaciones. Esta penalización supondrá para el cliente una pérdida, que corresponde a la retención fiscal soportada.

OBSERVACIONES

La entidad se reserva el derecho de anular la solicitud de bonificación si comprueba que el cliente incumple alguna de las condiciones establecidas en estas bases.

La participación en la promoción presupone la aceptación en su totalidad de las Bases de la misma.

Esta promoción caduca a los 3 meses de haber finalizado, no pudiendo el cliente solicitar la bonificación correspondiente una vez pasado este plazo. Pero durante estos 3 meses sólo se podrán grabar operaciones realizadas dentro del periodo promocional (enero-septiembre 2023).

ANEXO 1: RELACIÓN DE PRODUCTOS QUE SE INCLUYEN EN LA PROMOCIÓN

Código	Nombre Plan de Pensiones
PEN03 / GPEN03	CAJAMAR MIXTO I
PEN04/ GPEN04	CAJAMAR MIXTO II
PEN05 / GPEN05	CAJAMAR RENTA VARIABLE
PEN13 / GPEN13	GCC MIXTO I
PEN14 / GPEN14	GCC MIXTO II
PEN15 / GPEN15	GCC RENTA VARIABLE
PEN21 / GPEN21	PLAN GESTION FUTURO 2030
PEN22 / GPEN22	PLAN GESTION FUTURO 2040
PEN23 / GPEN23	PLAN GESTION FUTURO 2050

Promotora: Cajamar; Gestora: Cajamar Vida; Depositaria: CECABANK.